

LUÍS ANTONIO DERAS ORTIZ
Auditor y consultor

Alcaldía Municipal de Santa Tecla



**INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Luis Antonio Deras Ortiz
Auditores y Consultores

33 Calle Oriente No. 421, entre la 6ª y 8ª Avenida Norte,
Colonia la Rábida, San Salvador, El Salvador. C.A.

Teléfono (503) 2235-9914

Teléfono (503) 2225-8688

Celular 7841-6033

Email:derasortiz@yahoo.com

Señores

Honorables Miembros de la Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa tecla, Departamento de la Libertad

Presente:

El Presente Informe expone los resultados de mi auditoría financiera efectuada a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Antecedentes de la Municipalidad

Generales

Santa Tecla es una Ciudad, Municipio y Cabecera del Departamento de la Libertad. Tiene una extensión territorial de 112 km² y una población de más de 123 mil habitantes y se encuentra a 789 metros de altura sobre el nivel del mar. Posee el Título de Ciudad, concedido en 1854 y se encuentra a una distancia de 15 kilómetros de San Salvador. Limita al Norte: con San Juan Opico, Quezaltepeque y Mejana; al Sur con: la Libertad y Zaragoza; al Este con: Antiguo Cuscatlán y San José Villanueva y al Oeste con: Comas agua, Talnique y Colón.

Fue fundada a mediados del siglo XIX con el nombre de Nueva San Salvador, con el propósito de establecer allí a la capital de la República, ya que San Salvador había sido asolada por un terremoto en el año 1854. Con el paso de los años la arquitectura de la ciudad se diferenció del tradicional estilo de la época de la colonización española. Fue una de las poblaciones más afectadas por los terremotos del año 2001, y desde el 2003 es conocida oficialmente como Santa Tecla.

El 22 de diciembre del año 2003 por Decreto Legislativo # 201 publicado en el Diario Oficial N° 239 tomo 361, la Asamblea Legislativa le devuelve su verdadero nombre Ciudad "Santa Tecla".

El Municipio tiene personalidad jurídica con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es una entidad autónoma constituida el 08 de agosto de 1,854 en el llano de la Hacienda de Santa Tecla, lugar designado por decreto oficial donde se asentó la Nueva Capital de San Salvador, por disposición del entonces presidente de la República José María San Martín.

Gobierno municipal:

El Municipio cuenta con doce (12) Cantones los cuales son: Álvarez; Ayagualo; El Limón; El Matazano, El Progreso; El Triunfo; Las Granadillas; Loma Larga; Los Amates; Los Pajales; Sacazil y Victoria.

Unidad Política Administrativa

El Art. 2.- del Código Municipal, establece que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

Autonomía del Municipio

El Art. 3.- del Código Municipal, establece que la autonomía del Municipio se extienda a:

1. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
2. El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos;
3. La libre gestión en las materias de su competencia;
4. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VIII de este Código;
5. El Decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
6. La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa.

Competencia Municipal

El Art. 4.- del Código Municipal, establece que les compete a los municipios lo siguiente:

1. La elaboración, aprobación y ejecución de Planes de Desarrollo Local;
2. Actuar en colaboración con la defensoría del consumidor en la salvaguarda de los intereses del consumidor, de conformidad a la ley;
3. El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público;
4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

Administración del Estado

El Art. 6.- del Código Municipal, establece que la administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas.

Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los concejos municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios.

Servicios Públicos Municipales

El Art. 7.- del Código Municipal, establece que los servicios públicos municipales podrán prestarse por:

1. El Municipio en forma directa;
2. Organismos, empresas o fundaciones de carácter municipal mediante delegaciones o contrato;
3. Concesión otorgada en licitación pública.

Organización y Gobierno de los Municipios

El Art. 24.- del Código Municipal, establece que el Gobierno Municipal estará ejercido por un concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un alcalde, un síndico y dos regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario; además, en las poblaciones de más de cinco mil habitantes, se elegirán regidores en la siguiente proporción:

- a. Dos concejales o regidores en los municipios que tengan hasta diez mil habitantes.
- b. Cuatro concejales o regidores en los municipios que tengan más de diez mil hasta veinte mil habitantes.
- c. Seis concejales o regidores en los municipios que tengan más de veinte mil hasta cincuenta mil habitantes.
- d. Ocho concejales o regidores en los municipios que tengan más de cincuenta mil hasta cien mil habitantes.
- e. Diez concejales o regidores en los municipios que tengan más de cien mil habitantes.

El Tribunal Supremo Electoral, en base a la anterior proporción, establecerá el número de concejales o regidores en cada municipio tomando en cuenta el último censo nacional de población.

Requisitos para ser Miembro del Concejo Municipal

El Art. 26.- del Código Municipal, establece que para ser miembro de un Concejo se requieren como únicos requisitos los siguientes:

- a. Ser salvadoreño;
- b. Ser del estado seglar;
- c. Estar en ejercicio de los derechos de Ciudadano y no haberlos perdido en los tres años anteriores a la fecha de la elección;
- d. Haber cumplido veintiún años de edad;
- e. Saber leer y escribir;
- f. Ser de moralidad e instrucción notoria;
- g. Ser originario o vecino del Municipio por lo menos un año antes de la elección de que se trate.

Impedimentos para ser miembros del Concejo

El Art. 27.- del Código Municipal, establece que no podrán ser miembros del Concejo los siguientes:

- a. Los que tengan en suspenso o hayan perdido sus derechos de ciudadano;
- b. Los contratistas o subcontratistas, concesionarios o suministrantes de servicios públicos por cuenta del municipio;
- c. Los que tengan pendiente juicio contencioso administrativo o controversia judicial con la municipalidad o con el establecimiento que de ella dependa o administre;
- d. Los enajenados mentales;

- e. Los empresarios de obras o servicios municipales o los que tuvieren reclamos pendientes con la misma corporación;
- f. Los militares de alta, los miembros de la policía nacional civil y de los cuerpos de la policía municipal y los funcionarios que ejerzan jurisdicción judicial y los parientes entre sí dentro del segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad que formen una misma planilla;
- g. Los destiladores y patentados para el expendio de aguardiente y sus administradores y dependientes;
- h. Los ministros, pastores, dirigentes o conductores de cualquier culto religioso.
- i. las causales contempladas en este artículo que sobrevengan durante el ejercicio del cargo, pondrán fin a éste.

Decisiones o resoluciones del Concejo

El Art. 29.- del Código Municipal, establece que las decisiones o resoluciones del concejo se adoptarán por mayoría simple, por mayoría calificada y mayoría calificada especial.

Para la mayoría simple se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios del concejo.

Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros propietarios del concejo en las decisiones o resoluciones que se adopten por mayoría calificada.

Cuando se requiera mayoría calificada especial, ésta se adoptará con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros propietarios del concejo.

En los casos que la Ley no establezca el tipo de mayoría requerido para adoptar una decisión o resolución del concejo, ésta se adoptará por mayoría simple.

La Ley establecerá en forma clara y específica los casos en que se requiera votación por mayoría calificada o por mayoría calificada especial para adoptar una decisión por parte del concejo.

Facultades del Concejo

El Art. 30.- del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo, las siguientes:

1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal;
2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;
3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;
4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;
5. Aprobar los planes de desarrollo local;
6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;
7. Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio;
8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;
9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;
10. Emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;

11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones;
12. Emitir los acuerdos de constitución y participación en las sociedades a que se refiere el artículo 18 de este código;
13. Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos;
14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;
15. Conocer en apelación de las resoluciones pronunciadas por el alcalde en revisión de los acuerdos propios;
16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al alcalde o síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos;
17. Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho;
18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.
19. Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los concejos municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales; Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el Alcalde, Síndico y Regidores;
20. Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado;
21. Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local;
22. Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local;
23. Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales;
24. Derogado
25. Designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva;
26. Designar en forma temporal al miembro del concejo que desempeñará el cargo de tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. en ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días.

Organización y Gobierno de los Municipios

El Art. 31.- del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo, lo siguiente:

1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio;
2. Proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;
3. Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local, los cuales al momento de su elaboración deberán cumplir de forma estricta el diseño universal de accesibilidad para personas con discapacidad, establecido en el art. 9, de la convención sobre derechos de las personas con discapacidad;
4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;
6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la Comunidad;
7. Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos;
8. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;
9. Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas;
10. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quince días y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del alcalde o alcaldesa, por sí o a solicitud del síndico o síndica o al menos por la mitad más uno de las o los concejales o concejales o regidores o regidoras propietarios;
11. Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones;
12. Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los concejos municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título; salvo casos fortuitos o de calamidad pública.
13. Asimismo, dicha prohibición es extensiva para la adquisición de créditos nacionales e internacionales que no requieran aval del estado, salvo casos de calamidad pública; lo cual, no deberá ser en detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros que los municipios ya hubiesen adquirido con anterioridad a la vigencia del presente decreto.
14. La inobservancia de estas disposiciones deberá considerarse como la utilización en forma indebida de los bienes y patrimonio del estado; y,
15. Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Sesiones del Concejo

El Art. 36.- del Código Municipal, establece que las sesiones del Concejo serán presididas por el Alcalde. En efecto de éste, por el Concejal que se designare para tal efecto.

El Art. 37.- del Código Municipal, establece que las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en el edificio de la municipalidad, salvo que el Concejo acordare reunirse en otro lugar dentro de su jurisdicción.

El Art. 38.- del Código Municipal, establece que el Concejo celebrará sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena, previa convocatoria a los concejales propietarios y suplentes, con dos días de anticipación por lo menos y extraordinaria, de conformidad al numeral diez del artículo 31 de este código. Pudiendo declararse en sesión permanente, si la importancia y urgencia del asunto lo amerita.

El Art. 39.- del Código Municipal, establece que las sesiones del Concejo serán públicas y en ellas podrá tener participación cualquier miembro de su comprensión, con voz, pero sin voto, previamente autorizado por el concejo; salvo que el concejo acordare hacerlas privadas.

El Art. 40.- del Código Municipal, establece que no podrá celebrarse sesión extraordinaria sin que preceda la citación personal de los miembros del concejo, hecha en forma personal y escrita por lo menos a veinticuatro horas de anticipación debiendo mencionarse el asunto a tratar.

El Art. 41.- del Código Municipal, establece que para celebrar sesión se necesita que concurra por lo menos la mitad más uno de las y los miembros propietarios y propietarias del Concejo.

El Art. 42.- del Código Municipal, establece que el Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere.

El Art. 43.- del Código Municipal, establece que para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado.

El Art. 44.- del Código Municipal, establece que todos los miembros del Concejo están obligados a asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto y no podrán retirarse de las mismas una vez dispuesta la votación; pero si algún miembro, su cónyuge o pariente dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad tuviere interés personal en el negocio de que se trata, deberá abstenerse de emitir su voto, retirándose de la sesión mientras se resuelve el asunto, incorporándose posteriormente a la misma.

El Art. 45.- del Código Municipal, establece que cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad.

El Art. 46.- del Código Municipal, establece que los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el concejo de acuerdo a la capacidad económica del municipio. Al monto que resulte de la remuneración mensual indicada deberá efectuarse los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta.

Los Regidores propietarios y suplentes, que simultáneamente desempeñen otro cargo o empleo en alguna entidad pública o privada, devengarán la remuneración en la forma y cuantía a que se refiere el inciso anterior, debiendo aplicárseles únicamente el descuento relativo al impuesto sobre la renta.

Representación Legal y Administrativa

El Art. 47.- del Código Municipal, establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal.

Deberes del Alcalde

El Art. 48.- del Código Municipal, establece que le corresponde al Alcalde, lo siguiente:

1. Presidir las sesiones del Concejo y representarlo legalmente;

2. Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general;
3. Convocar por sí, o a petición del Síndico, o de dos Concejales por lo menos a sesión extraordinaria del Concejo;
4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo;
5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo;
6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración;
7. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al concejo, siguiendo los procedimientos de ley.
8. Organizar y dirigir la Policía Municipal;
9. Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos le señalen.

Remuneraciones del Alcalde

El Art. 49.- del Código Municipal, establece que el Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejale que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución.

Delegación de funciones por parte del Alcalde

El Art. 50.- del Código Municipal, establece el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán, además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

Atribuciones y deberes adicionales del Síndico

El Art. 51.- del Código Municipal, establece que además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico lo siguiente:

- a. Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo; no obstante, lo anterior, el concejo podrá nombrar apoderados generales y especiales;
- b. Velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo;
- c. Emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el concejo o alcalde le soliciten;
- d. Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio;
- e. Asesorar al concejo y al alcalde;
- f. Velar por el estricto cumplimiento de este código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del concejo y de competencias que le otorgan otras leyes;
- g. Transar o conciliar en asuntos legales, previa autorización del concejo.

Nivel académico del Síndico

El Art. 52.- del Código Municipal, establece que el Síndico, de preferencia deberá ser abogado y podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del concejo. Cuando el concejo acordare remunerar al síndico con sueldo, éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones

Atribuciones y deberes de los Regidores o Concejales

El Art. 53.- del Código Municipal, establece que les corresponde a los Regidores o Concejales, lo siguiente:

1. Concurrir con voz y voto a las sesiones del Concejo;
2. Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos;
3. Las demás que les correspondan por ley, ordenanzas o reglamentos.

Secretario del Concejo

El Art. 54.- del Código Municipal, establece que el Concejo funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa.

Deberes del Secretario del Concejo

El Art. 55.- del Código Municipal, establece que son deberes del Secretario del Concejo, lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas;
2. Autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo;
3. Comunicar a los Concejales las convocatorias para que concurren a las sesiones;
4. Llevar los libros, expedientes y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas;
5. Despachar las comunicaciones que emanen del Concejo y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes o documentos que se entreguen;
6. Expedir de conformidad con la ley, certificaciones de las actas del Concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces;
7. Dar cuenta en las sesiones de todos los asuntos que le ordenen el Alcalde o quien presida el Concejo;
8. Dirigir el personal y los trabajos de la Secretaria del Concejo;
9. Auxiliar a las comisiones designadas por el Concejo y Facilitar el trabajo que se les encomiende;
10. Los demás que les señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.

Ausencia del Secretario del Concejo

El Art. 56.- del Código Municipal, establece que, en caso de ausencia o falta del secretario, el Concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta.

Abusos de poder

El Art. 57.- del Código Municipal, establece que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.

Prohibiciones para los miembros del Concejo

El Art. 59.- del Código Municipal, establece que se prohíbe a los miembros del Concejo, de lo siguiente:

- a. Intervenir en la resolución de asuntos municipales en que ellos estén interesados personalmente, su cónyuge o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o empresas en las cuales sean accionistas o ejecutivos;
- b. Celebrar contratos por sí o por interpósita persona sobre bienes o rentas del municipio cuyo Concejo integra, de entidades descentralizadas o de cualquiera otra naturaleza en que el municipio tenga interés. Se exceptúa de esta prohibición los contratos que celebren con usuarios de los servicios públicos locales. Será nulo lo efectuado en contravención de este artículo y responderá al municipio por los daños causados a éste.

Ingresos del Municipio

El Art. 63.- del Código Municipal, establece que son ingresos del Municipio, los siguientes:

1. El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales;
2. El producto de las penas o sanciones pecuniarias de toda índole impuestas por la autoridad municipal competente, así como el de aquellas penas o sanciones que se liquiden con destino al municipio de conformidad a otras leyes. Igualmente, los recargos e intereses que perciban conforme a esas leyes, ordenanzas o reglamentos;
3. Los intereses producidos por cualquier clase de crédito municipal y recargos que se impongan;
4. El producto de la administración de los servicios públicos municipales;
5. Las rentas de todo género que el municipio obtenga de las instituciones municipales autónomas y de las empresas mercantiles en que participe o que sean de su propiedad;
6. Los dividendos o utilidades que le correspondan por las acciones o aportes que tenga en sociedad de cualquier género;
7. Las subvenciones, donaciones y legados que reciba;
8. El producto de los contratos que celebre;
9. Los frutos civiles de los bienes municipales o que se obtengan con ocasión de otros ingresos municipales, así como los intereses y premios devengados por las cantidades de dinero consignados en calidad de depósitos en cualquier banco; (7)
10. El aporte proveniente del fondo para el desarrollo económico y social de los municipios establecido en el inciso tercero del artículo 207, de la constitución en la forma y cuantía que fije la ley;
11. Las contribuciones y derechos especiales previstos en otras leyes;
12. El producto de los empréstitos, préstamos y demás operaciones de crédito que obtenga;
13. El precio de la venta de los bienes muebles e inmuebles municipales que efectuare;
14. Los aportes especiales o extraordinarios que le acuerden Organismos estatales o autónomos;
15. Cualquier otra que determine las leyes, reglamentos u ordenanzas.

Miembros del actual Concejo Municipal

Periodo 2018 al 2021	
Cargo	Nombre
Alcalde	Roberto José d'Aubuisson Munguía
Síndico	Vera Diamantina Mejía De Barrientos
1° Regidor Propietario	Víctor Eduardo Mencía Alfaro
2° Regidora Propietario	Leonor Elena López de Córdova
3° Regidor Propietario	Jaime Roberto Zabala Siri
4° Regidora Propietario	Yim Víctor Alabí Mendoza
5° Regidor Propietario	Carmen Irene Contreras de Alas
6° Regidor Propietario	José Guillermo Miranda Gutiérrez
7° Regidor Propietario	Julio Ernesto Gracias Morán
8° Regidor Propietario	Nery Arely Díaz Artero
9° Regidora Propietario	Nery Ramón Granados Santo
10° Regidor Propietario	José Luis Hernández Maravila
11° Regidora Propietario	Mireya Astrid Aguilón Monterrosa
12° Regidor Propietario	Norma Cecilia Jiménez Morán
1° Regidor Suplente	José Fidel Melara Morán
2° Regidor Suplente	Jorge Luis de Paz Gallegos
3° Regidor Suplente	Reynaldo Adolfo Tarros Marroquín
4° Regidora Suplente	Beatriz María Harrison de Vilanova

Estructura Organizativa de la Municipalidad

1 CONCEJO MUNICIPAL

Auditoría Externa

- 1.1 Sindicatura
- 1.2 Secretaría Municipal
- 1.3 Unidad de Auditoría Interna
- 1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)
- 1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)
- 1.6 Empresas Públicas de Sata Tecla (EPST)

2 ALCALDE

- 2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa
- 2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas
- 2.3 Ciudad Inteligente
- 2.4 Unidad de Asuntos Estratégicos
- 2.5 Unidad Contravencional
- 2.6 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

3 Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla (CAMST)

- 3.1 Unidad de Asesoría técnica Policial
- 3.2 Unidad de Asesoría Jurídica
- 3.3 Unidad de Formación Profesional

- 3.4 Subdirección de Administración y Apoyo Logístico
- 3.5 Subdirección de Operaciones
- 3.6 Subdirección de Unidades Especializadas

4 Dirección de Participación Ciudadana

- 4.1 Unidad de Protección Civil y de Riesgos

5 Dirección General

- 5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)
- 5.2 Unidad de Planificación
- 5.3 Unidad de Cooperación Externa
- 5.4 Unidad de Tecnologías de la Información
- 5.5 Unidad de Acceso a la Información Pública
- 5.6 Gerencia de Distritos
- 5.7 Delegación Distrital I
- 5.8 Delegación Distrital II
- 5.9 Delegación Distrital III
- 5.9 Delegación Distrital V
- 5.1 Gerencia Legal

6 Dirección de Administración

- 6.1 Unidad de Archivo Institucional
- 6.2 Departamento de Servicios Generales
- 6.3 Departamento de Control de Bienes
- 6.4 Departamento de Transporte y Talleres
- 6.5 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)

7 Dirección Financiera

- 7.1 Departamento de Tesorería
- 7.2 Departamento de Contabilidad
- 7.3 Departamento de Presupuesto
- 7.4 Sub Dirección de Gestión Tributaria
- 7.5 Departamento de Registro Tributario
- 7.6 Departamento de Catastro
- 7.7 Departamento de Cuentas Corrientes
- 7.8 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora

8 Dirección de Desarrollo Territorial

- 8.1 Unidad Técnica
- 8.2 Gerencia de Cementerios
- 8.3 Gerencia de Mercados
- 8.4 Departamento de Ordenamiento y Planificación
- 8.5 Departamento de Proyectos
- 8.6 Departamento de Mantenimiento y obra de Infraestructura
- 8.7 Departamento Ambiental
- 8.8 Departamento de Cambio Climático

9 Dirección de Desarrollo Municipal

- 9.1 Soporte Administrativo
- 9.2 Unidad de Convivencia Ciudadana
- 9.3 Departamento de Niñez y Adolescencia
- 9.4 Departamento Tecleño Sin Limites
- 9.5 Departamento de la Mujer
- 9.6 Departamento de Salud Municipal
- 9.7 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 9.8 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
- 9.9 Departamento de la Juventud

10 Dirección de Servicios Públicos

- 10.1 Soporte Administrativo
- 10.2 Unidad de Supervisión y Atención del Contribuyente
- 10.3 Departamento de Mantenimiento Vial
- 10.4 Departamento de Alumbrado Público
- 10.5 Departamento de Desechos Solidos
- 10.5 Departamento de Saneamiento Municipal
- 10.6 Departamento de Ornato y paisajismo Ambiental

11 Dirección de Talento Humano

- 11.1 Departamento de Gestión de Personal
- 11.2 Departamento de Administración de Personal
- 11.3 Su Dirección de Registro y Atención
- 11.4 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RICAM)

Nómina de Gerentes, Jefes de Unidades o Departamentos

Cargo	Nombre
Director General	José Leónidas Reverá Chávez
Directora Financiera	Morena Asalia Cortes de Matta
Gerente de Gerencia Legal	Rafael Santiago Henríquez Amaya
Gerente de Cementerios	Nelson Antonio Salazar Hueso
Gerente de Mercados	Juan Ramón Arévalo
Gerente G. del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y Cultura	Patricia Fuentes Rivera
Gerente G. del Instituto Tecleño de los Deportes (ITD)	Yin Víctor Alabi Mendoza
Auditor Interno	Francisco Arnulfo Romero Portillo
Sud Dirección de Administración	Claudia Eugenia Duran de Miranda
Jefe de Contabilidad	Geinny Marely Rosales de Cortez
Jefe de Admón. de Personal	Eugenia María Cortez Oliva
Jefe UACI	Ronny Alberto Iraheta Álvarez
Tesorero	Cristina Elizabeth Guardado de Joya
Oficial de información	Carmen Elena Rodríguez
Jefe de Cuentas Corrientes	Miguel Ángel Segura
Coordinador de Mantenimiento Interno	Héctor Vilanova

Unidad de Informática
Cobros y Recuperación de Mora
Registro Tributario y Fiscalización
Jefe de Catastro
Presupuestos

Álvaro Guerra
Sonia Mercedes Orellana de Méndez
Rodrigo Antonio Carpio
Marco Antonio Paredes
Isabel Ana Mercedes Muñoz

Organismos descentralizados de la Municipalidad de Santa Tecla

Instituto Tecleño de los Deportes (ITD)

El Instituto Tecleño de los Deportes posee dos servicios los cuales son: escuelas municipales que consiste en promover la actividad de los niños y jóvenes del municipio en edad de escolarización, utilizando las instalaciones de la municipalidad y escuelas comunitarias que consiste en acercarle a la población la oportunidad de hacer deporte cerca donde lugar que habitan.

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y Cultura (IMTECU)

Su objetivo primordial es fomentar, promover y regular los servicios turísticos e incrementar la promoción de la cultura y las artes como un medio de recreación en beneficio de la población del Municipio de Santa Tecla; teniendo además el mandato de dar seguimiento y cumplimiento a las ordenanzas municipales, normativas y planes de desarrollo, las entidades dentro de los cuales se desarrollan las diferentes actividades son: Academia de Bellas Artes, "Toño Salazar", en donde se imparten talleres artísticos y su finalidad es contribuir a la formación integral del estudiante. Festival de Puertas Abiertas, en donde se hace un desarrollo comercial y recreación para todos los gustos, ubicado en Paseo El Carmen y Paseo Concepción. Palacio Municipal Tecleño es considerado un lugar especial por su importancia histórica, y se puede alquilar para eventos de toda índole como; exposiciones, sesiones fotográficas, talleres artísticos, próximamente salas de exposición del nuevo museo de la ciudad, etc. Necroturismo en donde se desarrolla el tour por el cementerio municipal, cuyo objetivo es contar la historia de Santa Tecla leyenda viva y aquellos personajes ilustres que yacen en ese lugar. Pueblos Vivos en donde se capacitarán a guías para desarrollar los diferentes tours que se organizaran en Santa Tecla.

Objetivos de la auditoría

Objetivo general:

El objetivo de este servicio fue efectuar una auditoría financiera, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y de 2017, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (Nías), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en ingles), y las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Objetivos específicos:

1. Emitir un informe que contendrá mi Opinión sobre los Estados Financieros Básicos, mencionando, si éstos presentan razonablemente la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, los Flujos de Fondos y la Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental.
2. Emitir un informe sobre la evaluación y entendimiento del Control Interno establecido por la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, para el manejo, control y

salvaguarda de sus recursos, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno.

3. Emitir un informe sobre los resultados de las pruebas efectuadas para determinar si la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, cumplió en todos los aspectos de importancia, con las leyes y regulaciones aplicables, como también con las disposiciones emanadas por su Concejo Municipal, que incluya los hallazgos de auditoría, observaciones, conclusiones y recomendaciones.
4. Emitir una Carta de Gerencia por el periodo auditado, en la que se destaquen las condiciones reportables detectadas en la revisión a ciertas áreas de los Estados Financieros, desviaciones a procedimientos de control establecidos por la Administración de la Municipalidad e incumplimientos legales y a Normas de Contabilidad Gubernamental.
5. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por auditorías anteriores, por firmas privadas de auditoría y por la Corte de Cuentas de la República.
6. Presentar copia del informe final de auditoría a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, tal como lo establece el Artículo 46.- del Reglamento para el Registro y la Contratación de Firmas Privadas de Auditoría y el Artículo 64.- de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Alcance de la auditoría

Mi trabajo consistió en realizar auditoría financiera, para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad; con base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y entre otros desarrolle los procedimientos siguientes:

Realicé la auditoría basándome en una planeación fundamentada en el conocimiento y comprensión del entorno operativo, financiero, económico y legal de la Municipalidad, en la evaluación y comprensión de la estructura de control interno y del cumplimiento de las con leyes y regulaciones que le fueren aplicables a la Municipalidad y a la obtención de la evidencia objetiva que proporcioné una base razonable para sustentar mi opinión.

En la realización de mi auditoría efectué entre otros, lo siguiente:

1. Examen de los estados financieros básicos de la Municipalidad.

Examiné las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera, se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad Gubernamental y para ello examiné entre otras las áreas que describo a continuación:

a Disponibilidades

- Examiné en forma selectivamente los ingresos recibidos y percibidos, verificando que estén debidamente registrados y soportados con los comprobantes justificativos respectivos.
- Practiqué arqueos sobre el Fondo Circulante, para comprobar la propiedad y existencia del efectivo disponible.

- Efectué revisión sobre las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
 - Elaboré cartas de solicitud de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y coordiné el envío a los Bancos en los que se depositan los fondos; a fin de comprobar la razonabilidad de los saldos reflejados en el estado de situación financiera.
 - Verifiqué saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.
- b **Anticipos de Fondos**
- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros de la Municipalidad, en concepto de anticipos otorgados a proveedores.
 - Realicé un análisis de antigüedad de saldos a fin de comprobar la adecuada y oportuna liquidación de estos anticipos, como también el concepto por el cual fueron originados.
- c **Deudores Financieros**
- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros que comprenden las cuentas que registran y controlan los derechos monetarios de será a corto plazo.
 - Verifiqué que las cifras reflejadas en los estados financieros básicos, se concilien periódicamente contra los Registros Administrativos de Control de Cuentas por Cobrar y que exista una explicación sobre las diferencias, en caso que las hubiere.
- d **Existencias Institucionales**
- Verifiqué aleatoriamente procesos de licitación para la adquisición de bienes y servicios para la venta o para el consumo administrativo de la Municipalidad a fin de comprobar la observancia a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
 - Solicité los inventarios de existencias institucionales al cierre del período auditado a efecto de comprobar los saldos finales contra los registros contables principales.
- e **Inversiones en Bienes de Uso**
- Verifiqué selectivamente la existencia de bienes muebles e inmuebles por medio de pruebas selectivas, así como el título de propiedad de los mismos. Verifique su apropiada valuación, adecuado cálculo y contabilización de la depreciación del periodo y acumulada.
 - Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.
- f **Inversiones en Proyectos y Programas**
- Examiné selectivamente la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros de la Municipalidad, en concepto de inversiones en proyectos y programas administrados por la Municipalidad.

- Verifiqué saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.

g Depósitos de Terceros

- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros en concepto de depósitos ajenos, anticipos por servicios y depósitos en garantía, para determinar la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros de la Municipalidad.
- Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.

h Acreedores Monetarios

- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros en concepto de acreedores monetarios por remuneraciones, por adquisición de bienes y servicios, por gastos financieros y otros, por transferencias corrientes otorgadas, por Inversiones en activos fijos y por operaciones de ejercicios anteriores, para determinar la razonabilidad de las cifras reveladas en los financieros básicos de la Municipalidad.
- Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.

i Endeudamiento Interno

- Examiné la documentación que soporta las cifras reveladas en los estados financieros en concepto de amortizaciones a los créditos otorgados por Instituciones crediticias legalmente autorizadas, los cuales son amortizados mensualmente con producto del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).
- Verifiqué los saldos de los estados financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares.

j Ingresos de Gestión

- Examiné selectivamente los ingresos reflejados en el estado de rendimiento económico, percibidos durante el período bajo examen, en concepto de: ingresos tributarios, ingresos financieros y otros, ingresos por transferencias corrientes recibidas, ingresos por transferencias de capital recibidas, ingresos por venta de bienes y servicios e ingresos por actualización y ajustes.

k Gastos de Gestión

- Examiné selectivamente los egresos realizados por la Municipalidad, verificando que hayan sido para el desarrollo operativo de la misma y se examine las cuentas siguientes: gastos en inversiones públicas, gastos en personal, gastos en bienes de consumo y Servicios, gastos en bienes capitalizables, gastos financieros y otros, gastos en transferencias otorgadas, costo de venta y cargos calculados, gastos de actualizaciones y ajustes

2. Control Interno.

El Estudio y evaluación del Control Interno establecido por la Municipalidad, consistió en

obtener conocimiento sobre la existencia de estos lineamientos y su apego de acuerdo con las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para tal efecto, se desarrolló entre otras las actividades siguientes:

- Leí los lineamientos de Control Interno existentes y su asentamiento en documentos escritos, debidamente autorizados por el Concejo Municipal, como también su sistema de distribución y divulgación.
- Revisé la aplicación a lo establecido en las Normas Técnicas del Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el Manual de procedimientos para el control interno de Tesorería.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el del Instructivo del Fondo Circulante.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el Manual de uso de vehículos y del consumo de combustibles, lubricantes y repuestos.
- Revisé la aplicación al Manual de administración de Recursos Humanos.
- Revisé la aplicación a lo establecido en la Guía para el ordenamiento y control de inventarios de activo fijo de bienes muebles e inmuebles.
- Revisé la aplicación a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Entrevisté a ciertos funcionarios para confirmar el nivel de conocimiento de estos lineamientos y el cumplimiento de los mismos.
- Realicé pruebas de cumplimiento a los procedimientos realizados a fin de corroborar la versión obtenida en la entrevista con los funcionarios.
- Obtuve documentación que me permita obtener un mejor entendimiento de los procesos y enriquecer mis archivos permanentes y generales, a fin de constituir una fuente de consulta en la ejecución de la auditoria.
- Identifiqué posibles y/o potenciales deficiencias de Control Interno y obtuve la respectiva documentación de soporte que justifiqué nuestra posición.
- Establecí conclusiones para cada área en función de los componentes interrelacionados del Control Interno, siguientes:
 - ❖ Ambiente de Control
 - ❖ Valoración del Riesgo
 - ❖ Actividades de Control
 - ❖ Información y Comunicación
 - ❖ Monitoreo
- Como producto de la evaluación del Control Interno, definí los diferentes niveles de riesgo de la auditoría en cada una de las áreas y el enfoque preliminar de la auditoria a fin cuantificar el alcance mínimo necesario para cubrir las áreas críticas resultantes de este proceso.

3. Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables.

Para obtener una seguridad razonable sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujos de fondos y estado de ejecución presupuestaria están libres de errores de importancia, realicé pruebas sobre el cumplimiento por parte de la Administración de la Municipalidad, con respecto a las leyes y regulaciones que le fueren

aplicables. Sin embargo, mi objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general de tales estipulaciones.

4. Seguimiento a las observaciones de la auditoría anterior

Para esta fase evalué las medidas de corrección adoptadas por la Administración de la Municipalidad, para cada una de las observaciones y la adecuada implementación de las recomendaciones incluidas en el Informe de auditoría externa del ejercicio que finalizo el 31 de diciembre de 2016 y los informe especial emitido por la Corte de Cuentas de la República, denominado Informe de Examen especial relacionado con los vehículos , placas nacionales que circularon durante el periodo del 12 al 20 de abril del 2014 y el Informe de la auditoría financiera practicado a la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de la Libertad correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Limitaciones de auditoría

Durante el desarrollo del trabajo no tuve limitaciones en mi alcance por parte de la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.

Resultados de la auditoría

▪ Estados Financieros.

En mi opinión, los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

▪ Control Interno.

Mi consideración del sistema de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho sistema de control interno que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que pudieran ser importantes en relación con los estados financieros de la Municipalidad de Santa Tecla, pudieran ocurrir y o ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones. Mi revisión detecto los hallazgos siguientes:

1. No existe total integración del saldo reflejado en caja general.
2. El reporte de la mora de tasas de inmuebles no suma.
3. Las fechas de los periodos de devengamiento de las cuentas por cobrar de los usuarios de la Municipalidad difieren de los estados de cuentas.
4. No todos los bienes propiedad de la Municipalidad se encuentran asegurados.

- **Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables.**

Mi consideración del sistema del cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho sistema de cumplimiento que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que pudieran ser importantes en relación con los estados financieros de la Municipalidad de Santa Tecla, pudieran ocurrir y o ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones. Mi revisión detecto los hallazgos siguientes:

1. No se está proporcionando información a la Administración Tributaria.
2. Muebles y otros obstaculizando el libre acceso.

- **Seguimiento de la auditoría anterior.**

Efectué seguimiento a las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República y por una firma privada de auditoría.

- **Carta de Gerencia.**

He presentado carta de gerencia, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la cual se detallan ciertas situaciones relacionadas con el control interno y con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Comentarios de la Administración de la Municipalidad

Los comentarios de la Administración los proporcionaron por escrito y están detallados en cada uno de los hallazgos descritos en este informe y en la carta de gerencia.



Luis Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156



San Salvador, El Salvador

31 de julio de 2019

**II DICTAMEN DEL AUDITOR, ESTADOS
FINANCIEROS Y SUS NOTAS**

Dictamen del auditor independiente

Luis Antonio Deras Ortiz

Audidores y Consultores

33 Calle Oriente No. 421, entre la 6ª y 8ª Avenida Norte,

Colonia la Rábida, San Salvador, El Salvador. C.A.

Teléfono (503) 2235-9914

Teléfono (503) 2225-8688

Celular 7841-6033

Email:derasortiz@yahoo.com

Señores

Honorables Miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad

Opinión

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujos de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, por el año que terminó en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujos de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda.

Base para la opinión

He realizado una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Mi responsabilidad de acuerdo con las Normas se describe en la sección "Responsabilidades del Auditor". Soy auditor independiente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, de conformidad con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y he cumplido con mi responsabilidad según estos requisitos. Considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido es suficiente y adecuada para emitir mi opinión con salvedad.

Asuntos claves de auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi examen realizado a los estados financieros del periodo revisado. Estos fueron abordados en el desarrollo de mi auditoría como un todo, pero no pretendo presentar todo lo informado a la Administración de la de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad. Mis procedimientos fueron diseñados en la ejecución de mi auditoría, para la formación de mi opinión al respecto, pero no presento una opinión por separado sobre estos asuntos.

Mi opinión sobre los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, no es modificada con respecto a ninguno de los asuntos importantes de auditoría que detallo a continuación:

- Los ingresos provenientes de las actividades operativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, son: ingresos tributarios, ingresos financieros y otros, ingresos por transferencias corrientes recibidas, ingresos por transferencias de capital recibidas, ingresos por ventas de bienes y servicios e ingresos por actualizaciones y ajustes.
- Los gastos de gestión realizados para la ejecución de las actividades operativas son: gastos en inversiones públicas, gastos en personal, gastos en bienes de consumo y servicio, gastos en bienes capitalizables, gastos financieros y otros, gastos en transferencias otorgadas, costos de venta y cargos calculados y gastos de actualizaciones y ajustes.
- Los movimientos contables de algunas cuentas significativas reflejadas en el Estado de Situación Financiera son entre otras: disponibilidades, anticipos de fondos, deudores financieros, inversiones financieras, inversiones en préstamos acorto plazo, deudores financieros, inversiones intangibles, existencias institucionales, inversiones en bienes de uso, inversiones en proyectos y programas, depósitos de terceros, endeudamiento interno, acreedores financieros y patrimonio
- Las variaciones de los saldos de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 con respecto al ejercicio 2017, en lo que respecta a los recursos, obligaciones y patrimonio.

Responsabilidades de la Administración

La Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad a los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, promulgados por la Dirección General de Contabilidad, dependencia del Ministerio de Hacienda, así como del control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros estén libres de errores materiales debido a fraude o error y de evaluar la capacidad de la Municipalidad para continuar como un negocio en marcha, revelando los asuntos importantes que le permitan seguir operando y de informar a su Concejo Municipal.

Responsabilidades del Auditor

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error y emitir mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que la auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, siempre detecten errores o irregularidades cuando existan, ya sea por fraude o error y se consideren materiales si, individualmente o en su conjunto, afecta las decisiones económicas de los usuarios tomando como base los estados financieros.

Mis procedimientos de auditoría importantes, para opinar sobre los estados financieros, se mencionan a continuación:

1. Realice pruebas sustantivas y analíticas sobre los ingresos de gestión.
2. Realice pruebas sustantivas y analíticas sobre los egresos de gestión.

3. Realice un análisis comparativo de los ingresos y gastos de gestión con respecto a las cifras de ejercicio anterior.
4. Realice confirmación de saldos con terceros.
5. Realice pruebas totales y analíticas relativas a las principales cuentas y cifras reveladas en el Estado de Situación Financiera.
6. Realice comparación de los registros auxiliares y los registros contables de las cuentas de existencias institucionales e inversiones en bienes de uso.
7. Verifique las escrituras de compra y venta y revaluó de los inmuebles propiedad de la Municipalidad, con respecto a los valores contabilizados.
8. Evalúe la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio auditado.
9. Evalúe el control interno implementado por la Administración del Municipalidad para el desarrollo de sus actividades operativas.
10. Realicé pruebas de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de leyes y regulaciones aplicables a la Municipalidad.

Otros asuntos a informar

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso del Concejo Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Luis Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156



San Salvador, El Salvador

31 de julio de 2019

Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad
Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

RECURSOS	Nota	2018	2017
Fondos		\$ 3,550,526	\$ 1,897,695
Disponibilidades	2	3,232,025	1,773,467
Anticipos de Fondos	3	318,500	124,229
Inversiones financieras		55,859,867	52,325,308
Inversiones Temporales	4	232	232
Inversiones Permanentes	5	115,241	113,500
Deudores financieros	6	54,972,665	51,626,960
Inversiones intangibles	7	771,729	584,616
Inversiones en existencias		394,013	359,183
Existencias institucionales	8	394,013	359,183
Inversiones en Bienes de Uso	9	77,253,611	60,076,954
Bienes depreciables		15,691,337	15,673,792
Depreciación acumulada		(6,729,050)	(6,103,425)
Bienes no depreciables		68,291,324	50,506,588
Inversiones en proyectos y programas	10	1,197,700	1,107,476
Inversiones en bienes privativos		621,789	621,789
Inversiones en bienes de uso público		575,911	485,687
Total recursos		138,255,716	115,766,616
OBLIGACIONES			
Deuda corriente	11	567,502	219,465
Depósitos terceros		567,502	219,465
Financiamiento de terceros		28,476,673	26,639,600
Endeudamiento interno	12	26,706,088	19,513,990
Acreedores financieros	13	1,770,585	7,125,610
PATRIMONIO	14	109,211,541	88,907,552
Patrimonio municipal		20,230,992	2,050,472
Donaciones y legados de bienes corporales		4,927,892	4,927,892
Resultados de ejercicios anteriores		40,640,369	38,637,518
Superávit de ejercicio		568,364	49,701
Superávit por revaluación		42,843,924	43,241,969
Total obligaciones y recursos		\$ 138,255,716	\$ 115,766,616

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad
Estado de Rendimiento Económico

Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

	Nota	2018	2017
INGRESOS DE GESTIÓN	15	\$ 56,277,520	\$ 64,611,429
Ingresos Tributarios		8,321,374	7,885,702
Ingresos financieros y otros		90,440	144,251
Ingresos por transferencia corriente recibida		31,334,139	37,223,539
Ingresos por transferencia de capital recibido		1,545,720	1,720,346
Ingresos por venta de bienes y servicios		12,428,881	12,402,440
Ingresos por actualización y ajustes		2,556,967	5,235,150
GASTOS DE GESTIÓN		55,709,156	64,561,728
Gastos de inversiones públicas	16	348,005	437,004
Gastos en personal	17	12,753,185	13,617,768
Gastos en bienes de consumo y servicios	18	7,891,122	7,263,915
Gastos en bienes capitalizables	19	13,111	64,613
Gastos financieros y otros	20	2,608,315	1,710,851
Gastos en transferencias otorgadas	21	29,115,158	36,254,064
Costo de ventas y cargos calculados	22	842,603	828,015
Gastos de actualizaciones y ajustes	23	2,137,655	4,385,497
Superávit del período		\$ 568,364	\$ 49,701

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad
Estado de Flujos de Fondos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

	2018	2017
Fuentes operacionales	\$ 50,719,790	\$ 56,367,684
Deudores monetarios por:		
Impuestos municipales	5,389,903	5,455,997
Tasa y derechos	8,778,720	8,251,710
Venta de bienes y servicios	152	4,699
Ingresos financieros y otros	944,874	1,261,188
Transferencias corrientes recibidas	1,984,067	591,312
Venta de activos fijos	81,518	176,048
Transferencias de capital recibidas	1,256,629	1,440,956
Recuperación de inversiones financieras	-	1,000,000
Contribuciones especiales	115,766	61,222
Transferencias entre dependencias	28,786,518	34,585,412
Operaciones de ejercicios anteriores	3,381,643	3,539,139
Usos Operacionales	56,270,591	59,605,481
Acreeedores monetarios por:		
Remuneraciones	12,521,885	13,111,454
Adquisiciones de bienes y servicios	7,064,799	4,283,904
Gastos financieros y otros	2,962,900	1,822,672
Transferencias corrientes otorgadas	406,469	178,743
Inversiones en activos fijos	170,738	272,310
Transferencias de capital otorgadas	10,099	-
Inversiones financieras	1,741	100,232
Amortización de Préstamos temporales	504	-
Transferencias entre dependencias	28,454,703	34,567,098
Operaciones de ejercicios anteriores	4,676,754	5,269,067
RESULTADOS OPERACIONALES NETO	(5,550,801)	(3,237,798)
Empréstitos contratados	9,983,496	7,660,000
Endeudamiento público	9,983,496	7,660,000
Servicio de la deuda	3,127,902	3,242,210
Amortización de endeudamiento público	3,127,902	3,242,210
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS NETO	6,855,594	4,417,790
Fuentes no Operacionales	414,162	29,757
Depósitos ajenos	192,615	21,997
Depósitos de retenciones fiscales	117	7,760
Anticipos por servicios	91,050	-
Depósitos por Recaudaciones por Liquidar	64,255	-
Anticipos por servicios	66,125	-
Usos no Operacionales	260,397	481,226
Anticipo por Servicios	-	403,467
Anticipo a Empleados	260,397	6,208
Anticipos a Servicios	-	71,551
RESULTADOS NO OPERACIONALES NETO	153,765	(451,469)
DISPONIBILIDADES INICIALES	1,773,467	1,044,944
DISPONIBILIDADES FINALES	\$ 3,232,025	\$ 1,773,467

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad

Estado de Ejecución Presupuestaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

Componente	2018				2017			
	Presupuesto	Devengado	Variación	%	Presupuesto	Devengado	Variación	%
INGRESOS:								
Impuestos	\$ 7,536,126	8,321,374	- 785,248	-0.15	\$ 8,975,285	7,885,702	1,089,584	0.08
Tasas y derechos	13,254,826	12,347,211	907,615	0.18	8,885,128	12,221,694	- 3,336,565	-0.25
Venta de bienes y servicios	15,280	152	15,128	0.00	10,718	4,699	6,020	0.00
Ingresos financieros y otros	1,601,318	944,881	656,437	0.13	1,293,356	1,261,300	32,055	0.00
Transferencias corrientes	4,156,559	2,019,722	2,136,836	0.41	1,717,933	626,718	1,091,215	0.08
Venta de activos fijos	750,000	81,518	668,482	0.13	650,303	176,048	474,256	0.03
Transferencias de capital	1,807,947	1,363,595	444,351	0.09	1,874,613	1,547,174	327,439	0.02
Recuperación de inversiones	-	-	-	0.00	47,204	1,000,000	(952,796)	-0.07
Endeudamiento público	5,803,506	10,320,000	- 4,516,494	-0.87	7,660,000	7,660,000	-	0.00
Saldo de años anteriores	5,484,200	-	5,484,200	1.06	13,488,907	-	13,488,907	0.99
Ingreso por contribución	340,000	182,124	157,876	0.03	1,520,766	173,172	1,347,595	0.10
TOTAL INGRESOS	40,749,761	35,580,577	5,169,184	100.00%	46,124,215	32,556,506	13,567,709	100.00%
EGRESOS:								
Remuneraciones	14,010,215	12,960,121	1,050,095	0.08	14,673,205	13,762,692	910,513	0.05
Adquisiciones de bienes y servicios	9,376,572	7,903,102	1,473,470	0.11	12,343,470	7,738,885	4,604,585	0.26
Gastos financieros y otros	3,301,404	2,991,416	309,988	0.02	3,369,666	2,174,705	1,194,961	0.07
Transferencias corrientes	600,013	563,746	36,268	0.00	302,800	285,690	17,110	0.00
Inversiones en activos fijos	1,352,938	284,547	1,068,391	0.08	5,625,323	874,464	4,750,859	0.27
Transferencia de capital	10,099	10,099	-	0.00	-	-	-	0.00
Inversiones financieras	10,939	1,741	9,198	0.00	100,232	100,232	-	0.00
Amortización endeudamiento público	5,625,359	3,127,902	2,497,457	0.19	5,450,547	3,381,064	2,069,483	0.12
Saldos de años anteriores	6,462,221	-	6,462,221	0.50	4,258,971	-	4,258,971	0.24
TOTAL EGRESOS	40,749,761	27,842,673	12,907,088	100.00%	46,124,215	28,317,733	17,806,482	100.00%
Superávit (déficit) presupuestario	\$ -	7,737,903	(7,737,903)		-	4,238,773	(4,238,773)	

Las notas que se acompañan son parte Integrante de los estados financieros.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 1)

Nota 1 Antecedentes y principales políticas contables

Antecedentes:

Santa Tecla es una Ciudad, Municipio y Cabecera del Departamento de La Libertad. Tiene una extensión territorial de 112 km² y una población de más de 123 mil habitantes y se encuentra a 789 metros de altura sobre el nivel del mar. Posee el Título de Ciudad, concedido en 1854 y se encuentra a una distancia de 15 kilómetros de San Salvador. Limita al Norte: con San Juan Opico, Quezaltepeque y Mejana; al Sur con: la Libertad y Zaragoza; al Este con: Antiguo Cuscatlán y San José Villanueva y al Oeste con: Comasagua, Talnique y Colon.

Fue fundada a mediados del siglo XIX con el nombre de Nueva San Salvador, con el propósito de establecer allí a la capital de la República, ya que San Salvador había sido assolada por un terremoto en el año 1854. Con el paso de los años la arquitectura de la ciudad se diferenció del tradicional estilo de la época de la colonización española. Fue una de las poblaciones más afectadas por los terremotos del año 2001, y desde el 2003 es conocida oficialmente como Santa Tecla.

El 22 de diciembre del año 2003 por Decreto Legislativo # 201 publicado en el Diario Oficial N° 239 tomo 361, la Asamblea Legislativa le devuelve su verdadero nombre Ciudad "Santa Tecla".

El Municipio tiene personalidad jurídica con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.

Creación:

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es una entidad autónoma constituida el 08 de agosto de 1,854 en el llano de la Hacienda de Santa Tecla, lugar designado por decreto oficial donde se asentó la Nueva Capital de San Salvador, por disposición del entonces presidente de la República José María San Martín.

Finalidad:

La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, desarrolla dentro de sus actividades primordiales las siguientes:

- Elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
- Promoción y desarrollo de programas de salud, como de saneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades, mediante visitas comunitarios y atención en la clínica municipal.
- Promoción de educación, la cultura, el deporte, el sano esparcimiento, las ciencias y el arte.
- Regulación y supervisión de la publicidad comercial.
- Promueve la participación ciudadana, responsable de la solución de problemas locales.

- Regula y desarrolla planes y programas destinados a la prevención, restauración y aprovechamiento racional y mejoras de los recursos naturales.
- Regulación del transporte local, permitiendo la ubicación y funcionamiento de terminales de transporte.
- Garantiza la seguridad mediante la prevención y cuidado del patrimonio mediante el CAMCO

Resumen de principales políticas contables:

Un resumen de las principales políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad, se presenta a continuación:

Base de presentación de los estados financieros:

Los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador, para instituciones gubernamentales, que corresponden a lo establecido en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, aprobado por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, dependencia encargada de establecer las normas y reglamentaciones en materia de contabilidad gubernamental y de ejercer el control y supervisión técnica de las instituciones que integran el sector público de El Salvador.

La Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, descansa en los principios contables establecidos en el Sistema de Contabilidad Institucional, el cual contempla los siguientes principios:

- Ente Contable
- Medición Económica
- Dualidad Económica
- Devengado
- Realización
- Costo como Base de Valuación
- Período Contable
- Exposición de Información
- Existencia Permanente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales
- Consistencia

Base de presentación de los estados financieros:

Los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental son: estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria. Este último estado refleja únicamente aquellos movimientos de tipo monetario.

Unidad Monetaria:

En virtud de la Ley de Integración Monetaria, vigente a partir del 01 de enero de 2001, en El Salvador existían dos monedas de curso legal, siendo estas: el Colon Salvadoreño (¢) y el Dólar de los Estados Unidos de América (US\$), y el tipo de cambio entre estas monedas es fijo a razón de ¢8.75 por US\$1.00. Los registros y los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Deudores y acreedores financieros:

Todo derecho a percibir recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, se contabiliza el devengamiento como deudores monetarios, de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, todo compromiso de pagar recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, se contabiliza como acreedores monetarios, conforme a su naturaleza. Al cierre del ejercicio los saldos acumulados se trasladan a las cuentas de deudores financieros y acreedores financieros.

Inversiones en existencias institucionales:

Las existencias institucionales se registran al costo de adquisición y están formadas por los inventarios de Especies Municipales Diversas.

Inversiones en bienes de uso - Bienes depreciables:

Las inversiones en bienes de uso se presentan al costo. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, utilizando las siguientes tasas de depreciación: edificaciones 2%, equipo de transporte 10%, maquinaria, mobiliario y equipo de oficina 20%. Los bienes menores a US\$600.00 son registrados como gastos de gestión, llevándose un control administrativo de ellos.

Provisiones por compromisos:

Al 31 de diciembre de cada año, se provisionan todos los compromisos originados en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyos montos se conozcan con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo.

Uso de Estimaciones Contables en La Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los recursos y obligaciones, la exposición de las obligaciones contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante el periodo. Aunque los ingresos y gastos de la Municipalidad podrían diferir por razones de estas estimaciones, en opinión de la Administración de la Municipalidad no se anticipan cambios importantes derivados de estas estimaciones.

Nota 2 Disponibilidades

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de disponibilidades se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Caja general	\$ 87,535	\$ 276,767
Caja Chica	400	200
Sub total	87,935	276,967
Bancos comerciales M/D	1,136,655	1,472,539

Bancos comerciales fondos restringidos M/D	23,313	23,499
Fondos en transito	1,984,123	462
Sub total	3,144,091	1,496,500
Total	\$ 3,232,025	\$ 1,773,467

Al 31 de diciembre de 2017, el estado de situación financiera de la Municipalidad, refleja un saldo acumulado en la cuenta de caja que asciende en US\$87,535 del cual no se tiene a esa fecha integración alguna; no obstante, se están analizando los movimientos de cargos y abonos para determinar algunas malas aplicaciones contables y poder efectuar los ajustes que se consideren necesarios o la deducción de responsabilidades en caso que así se ameritare.

Nota 3 Anticipos de fondos

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta anticipos de fondos se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Anticipos de fondos a empleados	\$ 305,052	\$ 44,655
Anticipos por servicios	13,415	79,540
Anticipo a proveedores	34	34
Total	\$ 318,500	\$ 124,229

Comprenden las cuentas que registran y controlan los fondos a rendir cuenta, entregados a empleados y a terceros por bienes o servicios que vayan a suministrar.

Nota 4 Inversiones temporales

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta inversiones temporales se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Depósitos a plazo	\$ 232	\$ 232
Total	\$ 232	\$ 232

Nota 5 Inversiones permanentes

Concepto	2018	2017
Depósitos a plazo en el sector financiero en el interior	\$ 1,741	\$ -
Emprende, SEM de C.V	13,500	13,500
New SMART, S.A. de C.V.	100,000	100,000
Total	\$ 115,241	\$ 113,500

Nota 6 Deudores financieros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta deudores financieros se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Deudores por reintegros	\$ 1,186,155	\$ 1,096,155
Deudores monetarios por percibir	53,786,511	50,530,805
Total	\$ 54,972,665	\$ 51,626,960

Al 31 de diciembre de 2018, el reporte que genera el sistema que se maneja en el Departamento de Cobros y Recuperación, denominado: Mora de tasas de inmuebles, presenta una falla, ya que al sumar en forma horizontal y por usuario los valores por cada tipo de servicios que se están cobrando se observó que de aproximadamente 19,500 filas que contiene dicho reporte en ninguna de ellas la suma es correcta, lo que originó que exista una diferencia de más que asciende en US\$417,863.24, la cual está siendo analizada a efecto de poder realizar las correcciones y ajustes correspondientes.

Nota 7 Inversiones Intangibles

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de existencias institucionales se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Seguros pagados por anticipado	\$ 693,875	\$ 490,604
Arrendamiento y derechos	6,307	6,307
Derechos de propiedad intelectual	603,377	578,377
Amortizaciones acumuladas	(531,831)	(490,672)
Total	\$ 771,729	\$ 584,616

Las inversiones intangibles son aquellos que no tienen una naturaleza o existencia física, limitándose su valor a los derechos y beneficios económicos esperados que posesión confieren a las entidades y son amortizados a gastos en el tiempo

Nota 8 Existencias institucionales

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de existencias institucionales se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 166	\$ 94
Productos textiles y vestuarios	72,223	16,652
Materiales de oficina, productos de papel e impresos	2,466	5,885
Productos de cuero y caucho	26,122	13,042
Productos químicos combustible y lubricantes	140,416	137,421
Materiales y productos derivados	3,218	6,227

Materiales de uso o consumo	81,089	106,894
Bienes de uso y consumo diversos	37,266	49,763
Bienes muebles	193	-
Especies municipales	30,854	23,205
Total	\$ 394,013	\$ 359,183

Comprenden las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo institucional, el cual es necesario para el funcionamiento de los entes públicos.

Nota 9 Inversiones en bienes de uso

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de inversiones en bienes de uso se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Bienes depreciables:		
Edificios e instalaciones	\$ 6,977,310	\$ 6,977,310
Obra para servicios de salud	40,084	40,084
Infraestructura para educación y recreación	1,267,868	1,267,868
Adiciones, reparaciones y mejoras	1,468,162	1,468,162
Maquinaria y equipo de producción	3,995	3,995
Instalaciones eléctricas y comunicaciones	34,469	34,469
Equipos médicos y de laboratorios	13,474	12,124
Equipo de transporte, tracción y elevación	3,493,147	3,493,147
maquinaria, equipo y mobiliario diverso	2,193,908	2,177,713
Equipo de defensa y seguridad	184,920	184,920
Semovientes	14,000	14,000
	15,691,337	15,673,792
Depreciación acumulada:		
Edificios e instalaciones	(2,360,964)	(2,203,974)
Infraestructura para educación y recreación	(234,906)	(204,947)
Adiciones, reparaciones y mejoras	(398,832)	(342,977)
Equipos médicos y de laboratorios	(6,577)	(4,346)
Equipo de transporte y tracción	(2,057,752)	(1,885,096)
maquinaria, equipo y mobiliario diverso	(1,628,290)	(1,456,162)
Equipo de defensa y seguridad	(41,729)	(5,924)
	(6,729,050)	(6,103,425)
Bienes no depreciables:		
Terrenos	68,278,575	50,496,100
Obras de arte y culturales	12,749	10,488
	68,291,324	50,506,588
Total	\$ 77,253,611	\$ 60,076,954

Nota 10 Inversiones en proyectos y programas

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de inversiones proyectos y programas se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Inversiones en bienes privativos		
Servicios comerciales	\$ 5,000	\$ 5,000
Servicios técnicos y profesionales	206,118	206,118
Construcciones, mejoras y ampliaciones	3,207	3,207
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	133,087	133,087
Costos acumulados de la inversión	274,377	274,377
	621,789	621,789
Inversiones en bienes de uso público		
Bienes Inmuebles	3,100	3,100
Equipo de transporte, tracción y elevación	13,335	-
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	40,543	40,543
Costos acumuladas de la inversión	1,916,433	1,605,485
Aplicación inversiones públicas	(1,397,500)	(1,163,441)
	575,911	485,687
Total	\$ 1,197,700	\$ 1,107,476

Comprende las cuentas que registran y controlan los costos, durante el periodo de ejecución de las inversiones en proyectos y programas destinados a la formación de bienes físicos para el uso futuro en las actividades institucionales, antes de liquidarse contra las cuentas de gastos de gestión.

Nota 11 Depósito de terceros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta depósitos de terceros se detalla a continuación:

Concepto	2018	2017
Depósitos Ajenos	\$ 340,403	\$ 147,788
Anticipos por Servicios	133,234	42,183
Depósitos en Garantía	6,751	6,751
Depósitos Retenciones Fiscales	22,859	22,743
Depósitos por Recaudaciones por Liquidar	64,255	-
Total	\$ 567,502	\$ 219,465

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, a cuenta de bienes o servicios futuros a suministra, sin que constituyan derechos monetarios institucionales, como también los movimientos de intermediación de fondos.

Nota 12 Endeudamiento interno

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta endeudamiento interno se detalla a continuación:

Concepto			2017
Empréstitos de empresas públicas financieras	(a)	\$ 1,611,206	\$ 2,169,112
Empréstitos de empresas privadas financieras	(b)	18,407,711	9,531,689
Obligaciones por operaciones de titularización	(c)	6,687,171	7,813,189
Total		\$ 26,706,088	\$ 19,513,990

Comprende los gastos destinados a la amortización de los créditos contratados con empresas públicas financieras y no financieras, orientadas a financiar actividades de inversión. Un detalle de los créditos al 31 de diciembre de 2018 se muestra a continuación:

Concepto		2017
Empréstitos de Empresas Públicas Financieras:	(a)	
Banco Mundial de Inversiones - Crédito por un monto de US\$5,409,684.47 otorgado el 8/6/11, a un plazo de 120 meses Tasa de intereses 6.25% Destino para estructuración de deuda		
		\$1,611,206 \$ 2,169,112
Sub Total		<u>1,611,206</u> <u>2,169,112</u>
Empréstitos de Empresas Privadas Financieras:	(b)	
Multa Inversiones - Crédito por un monto de US\$2,000.00 otorgado el 30/06/, a un plazo de 15 años Tasa de Interés 10%, Destino aumento de capital de trabajo		
		1,836,280 1,906,700
Banco Cuscatlán- Crédito por US\$ 2,500,000.00 otorgado el 19/10/17 a un plazo de 120 meses a una de 9.25%, Destino pago de deuda a corto plazo.		
		2,311,929 2,473,910
Caja de crédito metropolitana por un monto \$500,000.00, el 16 de octubre 2017, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo.		
		487,188 499,259
Caja de Crédito de Jacapa por un monto de \$400,000.00, el 16/10/17, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo.		
		387,797 400,000
Banco de los Trabajadores de los Salvadoreños- Crédito por un monto de US\$800,000.00 otorgado el 16/10/17, a un plazo de 180 meses Tasa de Interés 12% Destino pago de deuda a corto plazo.		
		777,773 798,290

Caja de Crédito de Nueva Concepción por un monto de \$500,000.00, el 30/10/17, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo.	486,442	499,095
Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana- Crédito por US\$110,000.00, el 30/10/17, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, Destino pago de deuda a corto plazo.	107,064	109,873
Caja de Crédito de Sonsonante- Crédito por un monto de US\$800,000.00 otorgado el 30/10/17, a un plazo de 180 meses Tasa de Interés 12% Destino pago de deuda a corto plazo.	826,350	848,182
Caja de Crédito de Sonsonante- Crédito por un monto de US\$800,000.00 otorgado el 30/10/17, a un plazo de 180 meses Tasa de Interés 12% Destino pago de deuda a corto plazo.	1,945,352	1,996,380
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Francisco Gotera, por un monto de \$450,000.00, el 29 de junio de 2018 a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino para pago de deuda	445,867	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Jacapa por un monto de \$45,000.00, el 18 de julio de 2018, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino pago de deuda.	44,430	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Metropolitana (CAMETRO) por un monto de \$150,000.00, el 18 de julio de 2018, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino para de deuda.	147,858	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de la Unión por un monto de \$250,000.00, el 01 de julio de 2018, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino pago de deuda	247,523	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Sensuntepeque por un monto de \$300,000.00, el 10 de julio de 2018 a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino pago de deuda	292,739	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción por un monto de \$190,000.00, el 18 de julio de 2018, a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino pago de deuda	188,119	-

Préstamo otorgado por ACACES de R.L. por un monto de \$700,000.00, el 30 de noviembre de 2018 a un plazo de 180 meses a una tasa de interés del 12%, destino para pago de préstamo de referencia (VTHVASTO2)	700,000	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Soyapango por un monto de \$450,000.00, el 21 de diciembre, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11%, destino para pago de préstamo de referencia (VTHVASTO2)	450,000	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio por un monto de \$400,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11%, destino para pago de préstamo de referencia (VTHVASTO2).	400,000	-
Préstamo otorgado por BANCOFIT, por un monto de \$600,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11%, destino para pago de préstamo de referencia (VTHVASTO2).	600,000	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio por un monto de \$1,000,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11 % , destino para pago de préstamo de referencia (VTHVASTO2).	1,000,000	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca por un monto de \$800,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11%, destino para pago de deuda	800,000	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, por un monto de \$500,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11%, destino para pago de deuda.	500,000	-
Préstamo otorgado por BANCO BTS por un monto de \$600,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 4%, destino para pago de deuda	600,000	-
Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango por un monto de \$750,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11 % , destino para pago de deuda	750,000	-
Préstamo otorgado por el Primer Banco de los Trabajadores, S.C de R.L. de C.V., por un monto de \$1,200,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 4%, destino para pago de deuda.	1,200,000	-

Préstamo otorgado por la Caja de Crédito de Usulután por un monto de \$875,000.00, el 21 de diciembre de 2018, aun plazo de 180 meses a una tasa de interés del 11%, destino pago de deuda

875,000 _____ -

Sub Total

18.407,711 9.531,689

Obligaciones por Operaciones de Titularización: (c)

Préstamo otorgado por Hencorp por un monto de \$2,320,000.00, en noviembre de 2016, a un plazo de 96 meses a un solo desembolso para reestructuración de deuda Ref. VTHVAST02 a una Tasa de interés del 6.99% anual

1,842,381 2,080,928

Rencor - Crédito por un monto de US\$7,500,000, el 12/2/15, a un plazo de 96 meses a un solo desembolso para pago de préstamo Ref. VTHVAST02 a una Tasa de Interés de 7.75%

4,844,790 5,732,261

Sub Total

6,687,171 7,813,189

Total

\$ 26,706,088 \$19,513,990

Nota 13 Acreedores financieros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta acreedores financieros se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Provisiones por Acreedores Monetarios	\$ 36,898	\$ 36,898
Acreedores Monetarios por Pagar	155,560	5,811,621
Banco Agrícola SA	9	9
Banco Citibank de El Salvador SA	-	842
Banco de América Central S.A	-	125
FIDEMUNI	-	60,740
AUTOFACIL SA DE CV	-	6,084
FONDO DE TITULARIZACION-	-	170,000
PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR SA DE CV	-	13
Procuraduría General de la Republica	-	1,692
INPEP	-	838
Instituto de Pensiones de la Fuerza Armada	-	8,590
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	1,977	80,782
Administración Nacional de	-	81,644
Remuneraciones - Salarios, horas extras y otros	438,236	-
Adquisición de Bienes y Servicios - a proveedores	838,303	-
Gatos Financieros - por préstamos otorgados	28,516	-
Transferencias corrientes otorgadas - a Inst. Desc.	157,277	-
Inversión en Activos Fijos - a proveedores	113,809	-
Dirección General de Tesorería	-	63,813

Corp. Municipalidades de El Salvador	-	1,417
Prestamos Temporales	-	800,504
Total	\$ 1,770,585	\$ 7,125,610

Comprende las cuentas que registran y controlan los compromisos monetarios devengados, cuyos pagos en forma directa o indirecta serán a corto plazo.

Nota 14 Patrimonio

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de patrimonio se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Patrimonio municipal	\$ 20,230,992	\$ 2,050,472
Donaciones y legados de bienes corporales	4,927,892	4,927,892
Resultados de ejercicios anteriores	40,640,369	38,637,518
Superávit de ejercicio	568,364	49,701
Superávit por revaluación	42,843,924	43,241,969
Total	\$ 109,211,541	\$ 88,907,552

Nota 15 Ingresos de gestión

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de ingresos de gestión se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Impuestos tributarios		
De comercio	\$ 3,812,222	\$ 3,626,399
De industria	670,773	637,104
Financieros	1,213,703	1,318,659
De servicios	1,317,495	1,174,558
Agropecuarios	33,936	4,545
Vallas publicitarias	77,237	870,142
Vialidad	928,507	72,740
Impuestos municipales diversos	267,500	181,555
Sub total	\$ 8,321,374	\$ 7,885,702
Rentabilidad de inversiones financieras		
Rentabilidad de depósitos a plazos	-	9,032
Otras rentabilidades financieras	-	-
Sub total	-	9,032
Dividendos de inversiones		
Dividendos de acciones	20,129	-
Sub total	20,129	-

Arrendamiento de bienes		
Arrendamientos de bienes muebles	-	755
Arrendamiento de bienes inmuebles	70,310	134,464
Arrendamientos de bienes diversos	0	1
Sub total	70,310	135,220
Multas e intereses por mora		
Multas por mora de impuestos	71,279	58,747
Intereses por mora de impuestos	42,099	48,278
Multas por declaración extemporánea	18,184	13,476
Multa por registro civil	1,517	1,394
Multas al comercio	57	-
Otras multas municipales	71,679	60,922
Intereses por venta de inmuebles	71,339	223,967
Multas e intereses diversos	121,963	188,771
Sub total	398,116	595,554
Transferencias corrientes del sector público		
Instituto salvadoreño de desarrollo municipal	427,865	460,819
Sub total	427,865	460,819
Transferencias corrientes del sector privado		
Tras. Ctes. de empresas privadas no financieras	373,554	164,299
De empresas privadas financieras	1,212,000	1,600
Sub total	1,585,554	165,899
Transferencias corrientes del sector externo		
De organismos de fines de lucro	6,303	-
Subtotal	6,303	-
Transferencias entre dependencias		
Transferencias entre dependencias	28,916,301	36,001,267
Sub total	28,916,301	36,001,267
Ingresos por transferencias de capital recibidas		
Instituto salvadoreño de desarrollo municipal	1,283,595	1,382,457
Sub total	1,283,595	1,382,457
Transferencias de capital del sector privado		
De empresas privadas no financieras	-	35,000
Sub total	-	35,000

Transferencias de capital del sector externo		
De gobiernos y organismos gubernamentales	80,000	-
De organismos multilaterales	-	129,717
Sub total	80,000	129,717
Contribuciones por servicios especiales		
Contribuciones especiales para servicios especiales	182,124	173,172
Sub total	182,124	173,172
Tasas de servicios públicos		
Por servicios de certificación o visado de doc.	163,084	160,152
Por expedición de documentos de identificación	3,165	3,796
Por Acceso a lugares públicos	-	23,567
Alumbrado público	1,887,283	1,898,811
Aseo público	3,708,379	3,724,962
Cementerios municipales	270,223	222,765
Desechos	1,955,495	2,097,038
Estacionamientos y parquímetros	4,878	69,222
Fiestas	1	8
Mercados	505,882	440,728
Nomenclatura	-	15
Pavimentación	1,600,417	1,746,471
Terminal de Buses	18,613	6,480
Tasas diversas	1,618,348	1,154,657
Sub total	11,735,768	11,548,671
Derechos		
Permisos y licencias municipales	611,442	672,238
Derechos diversos	-	785
Sub total	611,442	673,023
Venta de bienes		
Venta de bienes diversos	-	2,184
Sub total	-	2,184
Venta de servicios públicos		
Servicios de educación y salud	-	2,310
Servicios diversos	-	200
Sub total	-	2,510
Venta de desechos y residuos		
De bienes diversos	152	5
Sub total	152	5

Venta de bienes muebles		
Venta de otros bienes muebles		15
Sub total	-	15
Venta de bienes inmuebles		
Venta de terrenos	81,518	176,033
Sub total	81,518	176,033
Ingresos por garantías y fianzas ejecutadas		
Garantías de contratos generales	-	111,600
Sub total	-	111,600
Indemnizaciones y valores no reclamados		
Compensación por pérdidas o daños de bienes muebles	-	49
Compensación por pérdidas de daños de bienes	-	1
Sub total	-	50
Ingresos diversos		
Rentabilidad de cuentas bancarias	380	18,942
Ingresos diversos	455,945	390,902
Sub total	456,324	409,845
Ingresos por donaciones de bienes		
Ingresos por donaciones de bienes	63,004	419,620
Sub total	63,004	419,620
Corrección de Recursos		
Corrección de Recursos	2,700	-
Sub total	2,700	-
Ajustes de Ejercicios Anteriores		
Ajustes de ejercicios anteriores	2,034,938	4,294,036
Sub total	2,034,938	4,294,036
Total	\$ 56,277,520	\$ 64,611,429

Nota 16 Gastos en inversiones públicas

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos de gestión se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Proyectos de construcción de lugares de recreación		
Proyectos de construcción de lugares de recreación	\$ 113,981	\$ 132,524
Sub total	113,981	132,524

Proyectos y Programas de salud		
Proyectos y Programas de Salud	37,897	
Sub total	37,897	-
Proyectos y programas de desarrollo social diversos		
Proyectos y programas de desarrollo Social diversos	196,128	304,481
Sub total	196,128	304,481
Total	\$ 348,005	\$ 437,004

Comprenden las cuentas que registran y controlan los gastos en proyectos y/o programas de inversión pública que se destinan entre otros al mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar de los habitantes de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, fomento de actividades y formación de bienes físicos para uso público.

Nota 17 Gastos en personal

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en personal se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Remuneraciones personal permanente		
Sueldos	\$ 6,181,887	\$ 6,858,471
Aguinaldos	460,621	592,301
Dietas	293,200	286,400
Beneficios adicionales	435,825	472,627
Sub total	7,371,533	8,209,799
Remuneraciones personal eventual		
Sueldos	2,055,065	2,498,158
Aguinaldos	155,323	187,534
Beneficios adicionales	135,097	143,442
Sub total	2,345,485	2,829,134
Remuneraciones por servicios extraordinarios		
Horas extraordinarias	376,903	562,228
Beneficios extraordinarios	-	76
Sub total	376,903	562,305
Contribuciones patronales a inst. seguridad social pública.		
Por remuneraciones permanentes	492,388	551,708
Por remuneraciones eventuales	190,039	226,968
Por remuneraciones extraordinarias	34,484	47,381
Sub total	716,910	826,057
Contribuciones patronales a inst. seguridad social privadas		
Por remuneraciones permanentes	416,135	417,418
Por remuneraciones eventuales	125,683	140,483

Por remuneraciones extraordinarias	25,724	32,638
Sub total	567,542	590,539
Gastos de Representación		
Por prestación de servicios en el país	465,250	494,685
Por Prestación de servicios en el exterior	-	16,500
Sub total	465,250	511,185
Indemnizaciones		
Al personal de servicios permanentes	849,130	82,885
Al personal de servicios eventuales	54,807	1,722
Sub total	903,937	84,606
Otras Remuneraciones		
Remuneraciones Diversas	5,625	4,143
Sub total	5,625	4,143
Total	\$ 12,753,185	\$ 13,617,768

Comprende aquellas cuentas que registran y controlan los gastos en remuneraciones y elementos al personal que prestan sus servicios en las instituciones públicas con carácter de permanente o eventual.

Nota 18 Gastos en bienes de consumo y servicios

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en bienes de consumo y servicios se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Productos alimenticios para personas	\$ 48,473	\$ 103,584
Productos alimenticios para animales	4,933	3,477
Productos agropecuarios y forestales	5,711	28,648
Productos textiles y vestuarios	56,933	234,648
Productos de papel y cartón	27,968	27,849
Materiales de oficina	3,675	11,680
Libros, textos, útiles de enseñanza	10,107	11,429
Productos de cuero y caucho	856	2,615
Llantas y neumáticos	60,981	102,140
Productos químicos	44,800	556,296
Productos farmacéuticos y medicinales	18,513	18,024
Combustibles y lubricantes	442,046	400,832
Minerales no metálicos y productos derivados	3,686	50,977
Minerales metálicos y productos derivados	10,106	111,925
Materiales e instrumental de lab. y uso médico	224	8,043
Materiales informáticos	25,571	33,367
Materiales de defensa y seguridad pública	182	123,898
Materiales eléctricos	77,464	57,084
Herramientas, repuestos y accesorios	24,439	142,543
Bienes de uso y consumo diverso	20,358	37,867

Servicios de energía eléctrica	315,046	303,382
Servicios de agua	88,224	100,281
Servicios de telecomunicaciones	218,576	301,937
Servicios de correos	111	401
Alumbrado público	835,432	761,086
Manto. y reparaciones de bienes muebles	23,663	101,964
Manto. y reparaciones de vehículos	206,596	82,076
Manto. y reparaciones de bienes Inmuebles	22,941	16,291
Transportes, fletes y almacenamientos	56	396
Servicios de publicidad	104,616	647,918
Servicios de vigilancia	1,898,400	791,000
Servicios de limpieza y fumigaciones	6,340	5,356
Servicios de lavandería	12	-
Servicios de laboratorios	-	59
Servicios de alimentación	-	16,595
Impresiones, publicaciones y reproducciones	11,330	117,644
Atenciones oficiales	5,906	4,315
Servicios generales y arrendamientos diversos	11,117	75,847
De bienes muebles	22,743	27,804
De bienes inmuebles	170,367	193,588
De bienes intangibles	300	6,187
Pasajes al exterior	30,207	40,314
Viáticos por comisión interna	2,680	2,230
Viáticos por comisión externa	42,938	44,332
Servicios médicos	30,893	2,902
Servicios jurídicos	151,529	86,077
Servicios de contabilidad y auditoría	9,500	9,040
Servicios de capacitación	25,730	5,511
Consultorías, estudios e investigaciones	43,583	27,320
Limpieza de Calles	309,808	
Depósito desechos	1,044,654	1,048,241
Recolección desechos	311,128	1,240
Servicios diversos	1,035,744	338,017
Especies municipales diversas	23,926	37,639
Total	\$ 7,891,122	\$ 7,263,915

Corresponde a las cuentas que registran y controlan los gastos por materiales, suministros y servicios, destinados para el consumo institucional o productivo.

Nota 19 Gastos en bienes capitalizables

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en bienes capitalizables se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Equipos médicos y de laboratorios	\$ 60	\$ 367
Mobiliarios	480	47,317
Equipos informáticos	1,649	1,040
Maquinaria y equipo	2,294	7,708
Herramientas y repuestos	500	-
Maq. y equipo de prod. para apoyo institucional	1,187	1,994
Bienes muebles diversos	-	6,187
Obras de artes y culturales	6,941	-
Total	\$ 13,111	\$ 64,613

Comprende las cuentas que registran y controlan las compras de maquinaria, equipo, accesorios, intangibles que, de conformidad con la normativa contable, son considerados como gastos de funcionamiento.

Nota 20 Gastos financieros y otros

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos financieros y otros se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Primas y gastos de seguros de personas	\$ 105,736	\$ -
Primas y gastos de seguros de bienes	-	57
Comisiones y gastos bancarios	308,449	20,301
Tasas	2,241	5,040
Derechos	10,538	8,734
Impuestos, tasas y derechos	-	-
De empresas públicas financieras	110,234	154,663
De empresas privadas no financieras	913,982	871,069
De empresas privadas financieras	1,149,532	569,418
Por operaciones de titularización	-	80,113
Gastos diversos	7,602	1,459
Total	\$ 2,608,315	\$ 1,710,851

Comprenden las cuentas que registran y controlan los gastos de intereses, comisiones y otros gastos diversos de la deuda interna y externa, lo mismo que todos aquellos préstamos recibidos por los entes públicos; además, comprende los gastos por prima de seguros, imposiciones tributarias, comisiones y servicios prestados por bancos y cualquier otro gasto de carácter impositivo y de tipo financiero.

Nota 21 Gastos en transferencias otorgadas

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos en transferencias otorgadas se detallan a continuación

Concepto	2018	2017
Transferencias corrientes al sector público	\$ 17,115	\$ 16,995
A empresas privadas no financieras	10,099	
A organismos sin fines de lucro	544,386	267,705
A personas naturales	2,245	990
Transferencias entre dependencias institucionales	28,541,313	35,968,374
Total	\$ 29,115,158	\$ 36,254,064

Comprende las cuentas que registran y controlan los gastos por subvenciones y subsidios a los diferentes sectores del país e inclusive al exterior, así como las transferencias directas a personas y a toda otra entrega de recursos sin la contraprestación de bienes y servicios, dentro de este grupo se consideran las transferencias de fondos a proyectos y programas.

Nota 22 Costos de venta y cargos calculados

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de costos de venta y cargos calculados se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Amortización de inversiones intangibles	\$ 41,159	\$ 35,310
Depreciación de bienes de uso	621,614	621,739
Comisiones y descuentos sobre ventas	179,829	170,966
Total	\$ 842,603	\$ 828,015

Comprenden las cuentas que registran y controlan los costos de venta de bienes y servicios y el reconocimiento de gastos por aplicaciones de inversiones.

Nota 23 Gastos de actualizaciones y ajustes

Al 31 de diciembre los valores reflejados en la cuenta de gastos de actualizaciones y ajustes se detallan a continuación:

Concepto	2018	2017
Gasto por pérdida o daños de bienes corporales	\$ 2,700	\$ -
Ajustes de ejercicios anteriores	2,134,955	4,385,497
Total	\$ 2,137,655	\$ 4,385,497

Comprenden las cuentas que registran y controlan las pérdidas o daños en los recursos, corrección de obligaciones y todo otro gasto no clasificado anteriormente.

III CONTROL INTERNO



Luis Antonio Deras Ortiz
Audidores y Consultores

33 Calle Oriente No. 421, entre la 6ª y 8ª Avenida Norte,
Colonia la Rábida, San Salvador, El Salvador. C.A.

Teléfono (503) 2235-9914

Teléfono (503) 2225-8688

Celular 7841-6033

Email: derasortiz@yahoo.com

Informe sobre el control interno

Señores

**Honorables Miembros del Concejo Municipal de la
Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad**

Mi auditoría fue realizada con el propósito de formarme una opinión sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria y sus respectivas notas explicativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y he emitido mi informe sobre los mismos con fecha 31 de julio de 2019.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de la Municipalidad es responsabilidad de la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en mi auditoría.

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones materiales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluidos la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error.

Al planear y desarrollar mi auditoría de los Estados Financieros del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondientes a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, consideré el sistema de control interno de la Municipalidad, con el fin de determinar mis procedimientos de auditoría para expresar mi opinión sobre las cifras de los Estados Financieros y no para opinar sobre el sistema de control interno.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsiones de la información financiera y proteger los activos bajo custodia de la Municipalidad. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran

adecuadamente para permitir la preparación de Estados Financieros confiables y de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador para instituciones gubernamentales.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. Para las categorías de control interno establecidas en la Municipalidad, obtuve un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y sobre si las mismas fueron puestas en operación.

Mi consideración sobre el sistema de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de sistema de control interno que pudiera considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los Estados Financieros de la Municipalidad pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones.

Identifiqué ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llamaron nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operaciones del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en el estado de situación financiera, de rendimiento económico, de flujos de fondos, y de ejecución presupuestaria.

Las condiciones reportables en el sistema de control interno son las siguientes:

1. No existe total integración del saldo reflejado en caja general.
2. El reporte de la mora de tasas de inmuebles no suma.
3. Las fechas de los periodos de devengamiento de las cuentas por cobrar de los usuarios de la Municipalidad difieren de los estados de cuentas.
4. No todos los bienes propiedad de la Municipalidad se encuentran asegurados.

Una falta importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectadas por los empleados, dentro de un período, o en el curso normal de sus funciones.

Además, identificamos otros aspectos que involucran al sistema de control interno y su operación, los cuales hemos comunicado al Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, en carta de gerencia.

Nuestra revisión del sistema de control interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

Este informe es únicamente para el conocimiento y uso del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad y de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.

Luis Antonio Deras Ortiz
Director Propietario
Inscripción No. 1156



San Salvador, El Salvador

31 de julio de 2019